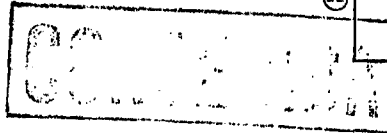


ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 A1
21	458.332	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	29-4-77	



PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	B27K	
54 TITULO DE LA INVENCION		
"PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL PROCESO INDUSTRIAL DE DECORACION DE CHAPAS DE MADERA"		
71 SOLICITANTE (S)		
D ^a MARIA ANGELES REGUES CUESTA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
C/. Salamanca, 54.- VALENCIA		
72 INVENTOR (ES)		
la propia solicitante de nacionalidad española		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de este memoria descriptiva, se refiere a unos perfeccionamientos introducidos en el proceso industrial de decoración de chapas de madera, los cuales han sido concebidos y realizados en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a los procesos existentes.

Es conocido el principio de decoración de chapas de madera o tablillas, mediante estampación o impresión, con diversas tintas de colores, sometiendo las chapas de madera a la acción de los rodillos de una máquina impresora.

En este proceso conocido, las tintas que se trata afectan superficialmente a la chapa, y cualquier acción sobre ella, de acabado, eliminan parcial o totalmente aquella estampación.

En general, este tipo de estampados no es utilizable cuando las chapas en cuestión han de ser aplicadas a decoración, por cuanto, las impresiones, afectan a la chapa de madera, produciendo en ella bajorrelieves, que le restan la calidad que en todo tipo de decoración se trata de obtener.

Los perfeccionamientos a que la invención se refiere, pueden emplear rodillos, solamente como vehículo para transferir hasta la madera unas sustancias reactivas que al contacto con las propias materias componentes de la chapa de madera, reaccionan dando una colocación, de acuerdo con el dibujo que se pretende, y de tal manera que esta reacción afecta a la masa de la madera en una profundidad notable, tanto que, incluso una acción de lijado, para su acabado, deja siempre ver el dibujo obtenido, con toda limpieza.

1 En una operación final de acabado, la cha-
pa se somete a un barnizado, lacado o similar, de tipo trans-
parente, quedando en condiciones de uso.

5 El proceso prevé que el dibujo, a transfe-
rir a las chapas de madera, esté incorporado, mediante sus-
tancias reactivas, a un cuerpo laminar, de papel por ejemplo,
sometiendo el conjunto de papel y chapa a la acción de unos
rodillos que, con calor y presión, realicen la transferen-
cia de las materias reactivas.

10 El dibujo en cuestión, contendrá diversas
materias reactivas y cada uno de ellas corresponderá a una
parte del dibujo para que en la transferencia a la chapa, de
acuerdo con la reacción obtenida en esta, se consigan diver-
sos colores.

15 El resultado final de este proceso es una
chapa de madera decorada con colores inalterables, en una o
sus dos caras, que une a sus características intrínsecas, un
motivo decorativo aplicable industrialmente a la fabricación
de muebles, marcos, puertas, y otros usos innumerables.

20 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden surgir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL PROCESO INDUSTRIAL DE DECORACION DE CHAPAS DE MADERA, que teniendo por finalidad la transferencia de unos determinados dibujos y colores a la superficie de una chapa de madera, en orden a permitir un lijado superficial de la misma y un posterior lacado o barnizado de tipo transparente, esencialmente se caracterizan porque consisten en someter a la chapa de madera a la acción de unas sustancias reactivas, integradas, preferentemente, en la superficie externa de unos rodillos impresores, los cuales reaccionan con la chapa de madera aportando a su superficie distintas coloraciones, previa aplicación de presión y calor suficientes, con la particularidad de que dicha reacción afecte a parte de la masa interna de la chapa de madera, habiéndose previsto que el dibujo a transferir este incorporado mediante sustancias reactivas a una superficie, preferentemente de papel, la cual se mantendrá en contacto íntimo con los rodillos impresores.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita por: PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL PROCESO INDUSTRIAL DE DECORACION DE CHAPAS DE MADERA.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

30

Madrid, 29 de Abril 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.

